

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 236-2018-GM/MPMÑ

Moquegua, 1 5 JUN. 2018

VISTO:

El Expediente N

9067 presentado por los cónyuges Rodolfo Valerio Vargas Filinich y Betty Maribel Rodríguez Lopez, por el cual solicitan se declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior; Informe N

115-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN; Informe N

1285-2018-GDES/GM/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Elecciones" Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se otorgó a las Municipalidades Provinciales, Distritales y Notarias la competencia para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que, mediante Resolución Directoral de Renovación N° 042-2016-JUS/DNJ del 12 de febrero de 2016 del Ministerio de Justicia, se renueva la acreditación a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con el Registro N°128 para llevar a cabo este procedimiento.

Con Resolución de Alcaldía Nº682-2017-A/MPMN de fecha 30 de Noviembre de 2017 se ha dispuesto, según el Artículo Primero, desconcentrar y delegar, con expresa e inequivoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, señaladas a continuación: numeral 40 Declarar la Separación Convencional de los administrados que tengan vínculo matrimonial y que así lo requieran.

Con Informe Nº 100-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN que obra a folios veintitrés (23) del expediente de vistos, el abogado responsable del área encargada, informa que los cónyuges han cumplido con presentar los requisitos exigidos por ley, por lo que el despacho de Alcaldía señaló fecha para la realización de la Audiencia Única para el 11 de Junio del 2018, siendo debidamente notificados; audiencia a la que asistieron los cónyuges y ratificaron su voluntad de separarse ante el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscat Nieto, procediéndose a la firma de la respectiva acta, la cual obra en el expediente a folios veintiséis (26), por lo que según lo dispone el artículo 6 de la Ley N°29227 que regula el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías corresponde declararse la separación convencional de los cónyuges.

Con Informe N°1285-2018-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la separación convencional de Rodolfo Valerio Vargas Filinich y Betty Maribel Rodriguez Lopez.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Resolución de Alcaldía Nº682-2017-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la SEPARACION CONVENCIONAL de los conyuges RODOLFO VALERIO VARGAS FILINICH Y BETTY MARIBEL RODRIGUEZ LOPEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente el vinculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal·Nieto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAPZ/GM-MPMN cc: Archivo Resoluciones Gerenciales 2018 Doc.







